



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
nº 2012 en la Hoja 7 Capítulo

Folio el presente
Zaragoza, a 22 de 2000 de
El Encargado del Registro.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON -DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO-, Y LA CONFEDERACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA -CEPYME ARAGON-, PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN ARAGON

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. *Eduardo Bandrés Moliné*, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en nombre y representación de la misma según acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2000.

y

D. *Fernando Machín Salvo*, Presidente de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa, CEPYME/ARAGON, en nombre y representación de la misma, según acuerdo de su Asamblea General celebrada el día 14 de junio de 1999.

MANIFIESTAN

Que la estructura industrial y de servicios en Aragón con un predominio prácticamente absoluto de la pequeña y mediana empresa motivó la firma, en octubre de 1990, de un Convenio de Colaboración cuyo objetivo básico era el de facilitar la realización de acciones colectivas dirigidas a su modernización y puesta al día para mejorar sus niveles de competencia, que se prorrogó para 1992, 1996 y 1997.

Asimismo, fue aconsejable su renovación en el año 1999 con especial hincapié en dos puntos cruciales para la buena adaptación de nuestras pymes al Mercado Único Europeo: la calidad, como norma fundamental que inspira las decisiones de estrategia empresarial, e intensificar la concienciación de la necesaria apertura de mercados, fomentando la presencia e iniciativa de las pymes aragonesas en el exterior.

Los buenos resultados alcanzados en el desarrollo del Convenio para llevar a cabo un Programa de Información, Asesoramiento y Desarrollo para las Pequeñas y Medianas Empresas Aragonesas, así como la configuración de los poderes públicos en su actividad de fomento tanto en las acciones genéricas como en apoyos de carácter técnico, aconsejan su renovación para el año 2000, con especial incidencia en la incorporación de las nuevas tecnologías a la gestión de las pymes, como garantía del mantenimiento de la competitividad, y de los nuevos escenarios de globalización.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

En este sentido, y ya que la mayor parte del Programa va destinado al fomento y la incorporación de las nuevas tecnologías en las pequeñas y medianas empresas aragonesas, y en particular a la familiarización y promoción de las posibilidades que ofrece Internet, y dado que la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa, es la organización representativa específica de las pymes aragonesas, y que es la única entidad de este tipo que tiene en funcionamiento un Centro Proveedor de Internet propio, parece idóneo plantear una colaboración mutua en esta acción concreta, dentro de las muchas que realizan ambas instituciones.

Igualmente, es digno de resaltar la colaboración por parte de CEPYME ARAGÓN, aportando al Programa, todos los recursos técnicos, materiales y humanos que componen su Centro de Internet.

Por todo ello, y de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, 2, b) de la Ley 14/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2.000, a cuyo tenor: "*Las subvenciones podrán ser objeto de concesión directa en los siguientes supuestos: b) Las que se deriven de convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones públicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón.*"; y a lo preceptuado en el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio a fin de otorgar financiación suficiente para la ejecución y desarrollo de las acciones que se especifican en el mismo, por lo que de mutuo acuerdo

CONVIENEN

Primero.- La Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 2-b) de la Ley 14/1999 de 29 de Diciembre y del Decreto 96/84 de 29 de Noviembre, concede a la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa una subvención de cuarenta y siete millones de pesetas, a fin de financiar los gastos que se causen por el desarrollo de las acciones que con detalle se relacionan en el anexo I de este Convenio, y que son las siguientes:

- Seminarios, jornadas y charlas empresariales, especialmente las relacionadas con la gestión de las nuevas tecnologías.
- Edición de publicaciones de carácter empresarial, especialmente las relacionadas con la aplicación de las nuevas tecnologías y los nuevos métodos de gestión.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

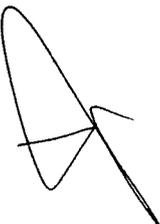
Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

- Asesoramiento empresarial de carácter específico, sobre aspectos legales, fiscales, y financiero-contables, especialmente relacionados con la adaptación al euro, y sobre aspectos de gestión de las nuevas tecnologías y su problemática empresarial.
- Promoción y fomento de las nuevas tecnologías, especialmente las relacionadas con el tratamiento de la información.

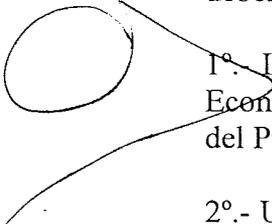
Las acciones podrán ser ejecutadas por la entidad titular de la subvención, o por las entidades colaboradoras Cepyme/Zaragoza, Cepyme/Huesca y Cepyme/Teruel.

La ejecución de las acciones citadas, y que componen el presente Programa, podrá desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.- La aportación económica de la Diputación General de Aragón a través del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, cubrirá los siguientes gastos:

- 
- Gastos del personal interno de la organización titular ejecutante del presente Convenio, o de las entidades colaboradoras, participante en las acciones que lo componen.
 - Gastos derivados de la ejecución de las acciones objeto del Convenio, y ejecutadas por terceros.
 - Gastos generales de la organización titular ejecutante del presente Convenio, directamente imputables a las acciones que lo componen.
 - Otros gastos imputables a las acciones antedichas

Tercero.- Para que el pago de las cantidades comprometidas pueda hacerse efectivo deberán cumplirse los siguientes requisitos:



1º.- La Organización Empresarial deberá informar adecuadamente al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, con una periodicidad al menos trimestral, del desarrollo del Proyecto.

2º.- Una vez terminado el Proyecto se entregarán al Departamento Economía, Hacienda y Empleo, una Memoria de las actividades desarrolladas.

3º.- La nominación DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, Departamento de Economía, Hacienda, y Empleo, así como su anagrama figurará en lugar preeminente en todas las acciones que se realicen para la difusión y publicidad de este Programa, así como en las publicaciones que, recogiendo lo realizado, pudieran hacerse con posterioridad, siempre y cuando así se solicite por parte del Departamento.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

4º.- La Organización empresarial deberá, previamente a su realización, comunicar al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, cualquier actuación pública relacionada con el objeto de este Convenio y en todo caso se dará cumplimiento a lo dispuesto en el apartado precedente.

5º.- La Diputación General de Aragón, podrá usar, reproducir total o parcialmente por cualquier medio los estudios, informe, etc. realizados al amparo del presente Convenio, sin coste ni limitación alguna, comprometiéndose la Organización Empresarial firmante a facilitar las autorizaciones, representación, etc., que fueran precisas.

Cuarto.- Los pagos derivados de la ejecución del presente Convenio se realizarán en la forma siguiente de acuerdo con el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A la firma del presente Convenio se abonará el 50 % del importe señalado en la Cláusula Primera, esto es 25.000.000,- de pesetas mediante la presentación de un aval por el citado importe.

Una vez justificado el primer 50 % anticipado, el pago del segundo 50 % restante, se realizará contra la presentación de los justificantes de pagos realizados por dicho importe, una vez terminado el Programa.

Los gastos consecuencia de la ejecución del Programa financiado, deberán justificarse mediante nóminas, facturas u otros documentos justificativos de los mismos, y sus correspondientes documentos acreditativos del pago, recibos, extractos bancarios, fotocopia transferencia, etc...

Quinto.- El presente Convenio fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en reunión del 29 de mayo de 2000.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en Zaragoza, a treinta y uno de mayo de dos mil, en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la Organización Empresarial interviniente.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y EMPLEO

Fdo: Eduardo Bandrés Moliné

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
EMPRESA ARAGONESA

Fdo: Fernando Machín Salvo





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

ANEXO I

Acciones y servicios a desarrollar en el Programa de Información, Asesoramiento y Desarrollo para las Pequeñas y Medianas Empresas Aragonesas

• Edición publicaciones		4.500.000.-
Ergoauto (estudio ergonómico destinado a los trabajadores del sector de talleres de reparación de vehículos)	1.500.000	
Envases y residuos (manual empresarial)	1.500.000	
Ahorro energético (manual empresarial)	1.500.000	
• Seminarios, actos, jornadas y charlas		1.000.000.-
Ahorro eléctrico	250.000	
Prevención riesgos	250.000	
Medio ambiente	500.000	
• Asesoramiento empresarial especializado		21.900.000.-
Aspectos jurídicos-mercantiles del euro (a ejecutar en Zaragoza, Huesca y Teruel)	6.500.000	
Aspectos fiscales y financiero-contables de la empresa, con especial atención a la problemática generada por la introducción de la nueva moneda (euro) (a ejecutar en Zaragoza, Huesca y Teruel)	3.400.000	
Gabinete de asesoramiento sobre la gestión empresarial adaptada a las nuevas tecnologías (comercio electr, banca elec. etc)	12.000.000	
• Promoción nuevas tecnologías internet		14.100.000.-
Elaboración y difusión software explicativo	7.100.000	
Acceso nuevas tecnologías	7.000.000	
• Coordinación general del Programa		5.500.000.-
Personal interno	5.500.000	
	TOTAL.....	<u>47.000.000.-</u>





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 29052000/12

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 29 de mayo de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta, a suscribir entre la Diputación General de Aragón y la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME ARAGON) para la Gestión del Programa de Apoyo y Asesoramiento de la pequeña y mediana empresa en Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS (47.000.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.612.9.489.01 del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2000. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Acordar el pago anticipado del 50% de la ayuda contemplada en el presente Convenio, siempre que se garantice dicho pago mediante aval presentado en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, una vez que CEPYME ARAGON dé cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente convenio, y previa aprobación del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. Quinto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta de mayo de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

